

morena

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

1.- Se ajustan las fechas de Asamblea Distrital, Registro de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional y publicación de registros aprobados para quedar de la siguiente manera:

I. Base 1 tercer párrafo

Dice:

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del **15 al 18 de febrero** y regidores/as será del **1 – 4 de febrero**, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

Debe decir:

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será el **11 y 12 de febrero** y regidores/as será del **1 – 4 de febrero**, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

II. Base 1 cuarto párrafo:

Dice:

El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **20 de febrero** del mismo año. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

morena

Debe decir:

El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **15 de febrero** del mismo año. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

III. Base 8

Dice:

Asamblea Distrital Electoral Local
14 de febrero de 2016

Debe decir:

Asamblea Distrital Electoral Local
10 de febrero de 2016

IV. Base 19 Cuarto Párrafo

Dice:

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse, entre el **15 y 18 de febrero de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones;

Debe decir:

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse, entre el **11 y 12 de febrero de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones;

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar